ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015 Subsección 6 Art 2.2.1.1.1.6.1.)

A continuación, se documenta el análisis del sector que elabora la Secretaría de Gobierno del Municipio de Lenguazaque, Cundinamarca, en cumplimiento de lo señalado en el decreto 1082 de 2015 que reglamenta la contratación estatal en la República de Colombia y que permita conocer cómo y quienes pueden proveer los bienes objeto del Proceso de selección cuyo objeto es:

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR), ASI COMO CHAQUETAS Y CAMISAS CON LOGOS INTITUCIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

1. PERSPECTIVA LEGAL:

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Atendiendo el objeto del proceso contractual, se refiere a un contrato de compraventa. Un contrato de compraventa es un acuerdo legalmente vinculante entre un comprador y un vendedor que establece los términos de una transacción de venta de bienes o servicios. Este contrato define los derechos y obligaciones de cada parte, incluyendo la transferencia de propiedad, el precio y la forma de pago, la entrega de los bienes y las garantías.

De acuerdo con el objeto a contratarse es procedente realizar un contrato de compraventa de conformidad con la ley 80 de 1993.

"(…) ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. <Ver Notas del Editor> Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

Que en relación con los actos jurídicos previstos en el derecho privado, el Código civil Colombiano, regula la compraventa en el artículo 1849 y siguientes, así

"(…) Artículo 1849. Concepto de compraventa
La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.
Lea más: https://leyes.co/codigo_civil/1849.htm(...)"

En todo este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

- En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno concomimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al de tecnología.

División según la economía clásica
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario
Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial
Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.
Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El sector de las telecomunicaciones juega un papel central en las políticas de competitividad, innovación y desarrollo productivo del país. En particular, la pandemia puso de manifiesto las necesidades que aún persisten de ampliación de conectividad a nivel nacional, y en particular las preocupantes brechas regionales en esta materia.

Si bien los datos más recientes de actividad en el sector de comunicaciones confirman una desaceleración, dada la coyuntura del menor consumo de los hogares, el sector enfrenta desafíos estructurales importantes, para lo cual se requiere de una coordinación adecuada entre el sector privado y público

Por un lado, la penetración de dispositivos tecnológicos ha disminuido en los últimos años, lo que se configura como un cuello de botella para los planes de expansión en la cobertura del servicio y los objetivos de digitalización del país.

En segundo lugar, la coyuntura de precios bajos en las tarifas puede tener consecuencias sobre los planes de inversión en infraestructura, por lo que es necesario revisar la formación de los precios del espectro y reducir las brechas de competitividad con los pares regionales.

CRECIMIENTO ANUAL DEL PIB DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES



En particular, el sector de comunicaciones registró un crecimiento del PIB de 3,2% a/a en el 1T23 (Gráfico 1). Desde el máximo observado en el 1T22 de 21,2% a/a, el avance ha perdido dinamismo y las tasas de crecimiento han convergido al promedio de la década prepandemia de 4,9% a/a. No obstante, la desaceleración reciente ha ido más allá y el dato del primer cuarto del año reveló que el ritmo de avance está por debajo del comportamiento usual que mostraba el sector antes del 2020.

Las cifras trimestrales confirman la desaceleración. En diciembre del 2021, el sector avanzó a un ritmo históricamente alto (el más elevado desde el 2010), registrando un 6,8% t/t. Desde entonces la actividad se ha moderado hasta un -1,2% t/t en el 4T22 y un 1,4% t/t en el 1T23 (Gráfico 2).



INGRESOS OPERACIONALES DE TELECOMUNICACIONES.

Los indicadores mensuales de actividad con corte a mayo confirman la desaceleración. Los ingresos operacionales en mayo mostraron un retroceso de 0,9% a/a y se han contraído anualmente desde marzo (Gráfico 3). Al cierre del primer trimestre del 2022, se observó un avance de 24,9% a/a y desde entonces se han desacelerado hasta los niveles actuales.



Fuente: DANE. Cálculos Corficolombiana.

PERSONAL OCUPADO EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Por su parte, las cifras de personal ocupado llevan desde septiembre del año pasado en terreno negativo (Gráfico 4). En mayo se observó una caída de 9,8% a/a, lo que confirma un debilitamiento pronunciado, toda vez que en agosto del 2021 este indicador alcanzó un máximo reciente de 9,5% a/a[1]



Fuente: DANE. Cálculos Corficolombiana.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA

Las variables financieras utilizadas por los municipios circunvecinos frente a los indicadores financieros presentan grandes diferencias frente a los indicadores financieros, y la única variable que permite ser evaluada es el endeudamiento que presenta un rango entre el 15% y el 1%, dando un promedio del 6.6% utilizado por estos municipios.

Atendiendo a que el decreto 1082 de 2015 establece otros parámetros como requisitos habilitantes que se describen en el análisis del sector, se tomaran los indicadores financieros establecidos en el subtítulo INFORMACION FINANCIERA.

Para la definición de los indicadores financieros exigibles al presente proceso de contratación, el

[1] nforme fue elaborado por el área de Investigaciones Económicas de Corficolombiana S.A. ("Corficolombiana") chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://investigaciones.corfi.com/documents/38211/0/080801%20Sector%20comunicaciones-Balance%20retos%20y%20oportunidades%20def.pdf/9207af46-f0cc-cf94-1a48-f0b22e531572 (Corficolombiana S.A, s.f.)

Municipio de Lenguazaque, realizo un muestreo de los contratos de compraventa de equipos tecnológicos. adelantadas por este y publicadas en EL SECOP, a través de los indicadores financieros exigidos por los Municipio circunvecinos

INDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE.

El indicador compara la capacidad de pago que tiene el proponente con recursos propios y de pronta recuperación contra las deudas a corto plazo que deberá solventar, significa que el futuro contratista, cuenta con mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

El Municipio considera que debe ser mayor o igual a 4.0 solicita este índice para garantizar que el futuro contratista, tiene como cumplir con sus compromisos en el corto plazo, lo que garantizaría el abastecimiento oportuno de los bienes necesarios para realizar el suministro.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL

El indicador de endeudamiento tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento del Contratista. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que corren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para el Contratista.

También se conoce con el nombre de apalancamiento financiero y el Municipio de considera que debe ser menor o igual a 0.30, es un endeudamiento, conveniente para los proponentes ya que les permite tomar decisiones apropiadas en el manejo de los recursos, sin mayores riesgos para la administración en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en sus obligaciones laborales y demás.

RAZON COBERTURA DE INTERESES

Mide el número de veces que la utilidad operacional es superior a los intereses pagados.

Para el presente proceso pide el municipio que esta sea mayor o igual a 1,8 teniendo en cuenta que es una variable que se está utilizando en los procesos que adelanta en las modalidades por selección abreviada, toda vez que es un indicador nuevo en la contratación pública, como también se fundamenta en que la clase de contrato consiste en compraventa de bienes, actividad que se puede concretar teniendo un capital de trabajo, que permitirá cubrir los costos de los bienes y demás costos administrativos, que pueda incidir en la ejecución del contrato.

Tal como lo dispone el *MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES,* en los procesos de contratación, cuando el indicador de cobertura de intereses, en el caso de que esta no presente obligaciones financieras, y por ende el denominador sea cero (0) y no pueda ser posible calcular el indicador, el proponente deberá ser habilitado para este indicador

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Mide el retorno sobre el capital propio de la empresa para medir la capacidad que tiene el Contratista, de generar crecimiento, con este indicador se determina cual es el rendimiento de la inversión del accionista o socio.

Debido a la naturaleza del contrato de compraventa, para el presente proceso de contratación se solicita tener una rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0.05

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

Representa la efectividad total de la administración para producir utilidades con los activos disponibles. Tendrá en cuenta este indicador puesto que los demás indicadores demuestran y garantizan el cumplimento total del objeto contractual.

Debido a la naturaleza del contrato de obra, para el presente proceso de contratación se solicita tener una rentabilidad del activo ROA mayor o igual al 0.04

Con los indicadores financieros requeridos, espera el municipio de Lenguazaque, garantizar que el futuro contratista cumpla con sus obligaciones contractuales.

5. **PERSPECTIVA TECNICA (ESPECIFICACIONES TECNICAS)**

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE REGISTRADA EN EL RUP (ANEXO 4 y 4A)

EXPERIENCIA GENERAL: Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante UN (1) CONTRATO y/o aceptación de oferta y/o, certificación del contrato, y/o copia del acta de terminación y/o liquidación respectiva donde se refleje el suministro y/o compraventa de dotación de Ley, adicional a ello la sumatoria del contrato a aportar como experiencia deberá ser igual o superior a tres veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria. El contrato deberá tener inscritos los siguientes códigos UNSPSC en el registro único de proponentes RUP

TABLA CODIGOS UNSPSC TABLA No 1

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*NOMBRE*
46000000	*46180000*	*46181500*	*Ropa de Seguridad*
53000000	*53100000*	*53101500*	*Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos*
53000000	*53100000*	*53101600*	*Faldas y blusas*
53000000	*53100000*	*53101700*	*Suéteres*
53000000	*53100000*	*53101800*	*Abrigos y chaquetas*
53000000	*53100000*	*53101900*	*Trajes*
53000000	*53100000*	*53102500*	*Accesorios de vestir*
53000000	*53100000*	*53102700*	*Uniformes*
53000000	*53100000*	*53111500*	*Botas*
53000000	*53100000*	*53111600*	*Zapatos*
53000000	*53100000*	*53111900*	*Calzado deportivo*

Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.18. y Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

El proponente Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, deberá acreditar experiencia mediante UN (1) CONTRATO y/o aceptación de oferta y/o, certificación del contrato, y/o copia del acta de terminación y/o liquidación respectiva donde se refleje el suministro y/o compraventa de dotación de Ley, adicional a ello la sumatoria del contrato a aportar como experiencia deberá ser igual o superior a dos veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria. El contrato deberá tener inscritos los siguientes códigos UNSPSC en el registro único de proponentes RUP deberán cumplir con la totalidad de los códigos contenidos en el Cuadro 1.

Con el fin de realizar la respectiva verificación y agilizar la misma en el RUP, el proponente deberá seleccionar o subrayar en el RUP los contratos y los códigos con los cuales pretende acreditar la experiencia, so pena de no ser tenidos en cuenta.

La experiencia acreditada del proponente se debe relacionar en el **Anexo 4** "Experiencia acreditada del Proponente".

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el Anexo 4 **"Experiencia del Proponente", por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.**

1. **REQUERIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) ACTUALIZADO Y VIGENTE.**

- **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: El proponente o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015, avalado por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos:

- ❖ Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ❖ Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ❖ Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el trabajo.
- ❖ Prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- ❖ Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- ❖ Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ❖ Medición y evaluación de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- ❖ Acciones preventivas o correctivas.

El proponente individual o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El profesional que avale el sistema de seguridad y salud en el trabajo debe tener una vinculación laboral vigente con el proponente individual o al menos uno de los miembros del proponente plural no inferior a SEIS (06) meses a la fecha de cierre del presente proceso y debe cumplir con los requisitos establecidos para tal fin en la normatividad vigente. Lo anterior debe acreditarse de la siguiente manera

a. Fotocopia del contrato,
b. Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente.
C. Certificación de la ARL, donde certifique que el plan se implementó en un porcentaje > 90%.
d. Título del profesional que avala el sistema

2. **CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA DEL PROPONENTE:**

- **PERSONAL MINIMO REQUERIDO:**

COORDINADOR DE ENTREGAS Y DESPACHOS: Será la persona responsable de ser el enlace directo con el Supervisor designado en todo lo concerniente a la ejecución y desarrollo del presente contrato, en el cual el contratista asuma o delegue la responsabilidad general de la Coordinación de los requerimientos realizados por la entidad, así como de las observaciones que frente a los elementos realice la entidad, por tratarse de un contrato de suministro de **elementos de dotación se deberá ostentar condición de técnico y/o profesional en diseño y producción de modas, con mínimo cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o grado. y carta de intención, donde manifieste su disponibilidad 100%, así como el vínculo laboral con el proponente. El proponente deberá en su propuesta allegar la documentación necesaria para acreditar esas condiciones.**

3. **ADICIONAL A ELLO EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR CERTIFICADO DE FABRICANTE DE LAS TELAS EN LAS QUE CONSTE LA VINCULACIÓN COMERCIAL.**

EN CASO DE NO APORTARSE LA ANTERIOR DOCUMENTACIÓN SE EVALUARÁ COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.
Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, actividades efectuadas en desarrollo del contrato y objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante.
En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada.

5. ANALISIS DEL RIESGO

GENERALIDADES

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN QUE SE DERIVE DE ESTA SELECCIÓN

Los riesgos para el presente proceso están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION publicado en la siguiente dirección electrónica:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf

Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documento Conpes 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLITICA DE CONTRATACION PUBLICA

A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

			Impacto				
		Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTEFUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
El orden y puntaje esta dado de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla

No.	CLASE	FUEN	ETAP	TIPO	Descripción (Qué puede pasea y si es posible, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Priori dad	Tratamiento/Controles a se implementados	Impac to	Control y monitoreo por parte del Municipio	
										Como	Cuando
1	General	Externo	Contractual	FINANCIERO	Atendiendo que la administración no otorgara anticipo, podrá generarse desfinanciamiento del contrato	Suspensión o parálisis del contrato por falta de financiamiento	ALTO	Ofrecer al contratista pagos parciales conforme al avance de los suministros. Supervision de los cronogramas de tiempo exigidos al contrate	MEDIO	Ejercicio del control de cronograma propuesto, agilidad de las administración en los pagos	En la ocurrencia del evento
2	General	Externo	Contractual	FINANCIERO	La Administracion no reconocerá reajustes por variación de precios o elementos de los precios con los que el contratista cotiza, salvo que se presente un aumento regulado por el Gobierno Nacional del COMBUSTIBLES	Solicitud de reajuste de precios, , falta de disponibilidad para amparar las modificaciones	ALTO	El contratista deberá dar aviso a la Administración de las posibles variaciones de los precios sus soportes económicos y afectación de su presupuesto	MEDIO	Contacto directo del Supervisor del contrato con el Contratista,	En la ocurrencia del evento
3	GENERARL	INTERNO	CONTRACTUAL	FINANCIERO	Variación de la legislación tributaria, por cambio en las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la oferta	Afectación de la utilidad del contratista	BAJO	No aplicación de la carga nueva impositiva	MENOR	Verificación de la normatividad tributaria	Aplicación de la norma.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

.

Dado en la ciudad de Lenguazaque, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

Original firmado
DANIEL ENRIQUE ANGULO DIAZ
Secretario de Gobierno
Municipio de Lenguazaque